

Serán suscritores orzocos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias

(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 20 de Agosto de 1896.

Parada: Artillería y núm. 70.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel del 70, D. Eustaquio Ripoll Martiner. —Imaginaría: otro del Batallón de Ingenieros Don José Gonzalez Alverdi.—Hospital y Provisiones: Artillería, 4.º Capitán.—Vigilancia de á pié: núm. 70, Teniente.—Vigilancia de clases: Caballería. Música en la Luneta Artillería. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El Alcalde de Mar de Malabon ha dado conocimiento á esta Dependencia el hallazgo de cuatro piezas de madera depositadas en su poder, cuyas dimensiones y clases de las mismas se detallan á continuación:

1 De Anobin de 8 1/2 varas de largo por un palmo y tres puntos de grueso.

1 De Ipil de 9 varas de largo un palmo y cuatro puntos de grueso.

1 De id. 7 id. de id. con 2 id. de id.

1 De Lauarg de 8 id. por 2 1/2 id. de id.

Lo que se anuncia para conocimiento del que se crea con derecho á las referidas piezas puedan reclamarlo, justificando en debida forma ante esta Dependencia en horas hábiles de oficina y durante el plazo de diez días á contar de la fecha en que este anuncio aparezca en la Gaceta oficial, de esta localidad, debiendo entenderse que pasado aquel se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Manila, 13 de Agosto de 1896.—Joaquin M. a Azaga.

En los días 28, 29 y 31 del que cursa, se verificarán en esta Dependencia exámenes de Pilotos de Marina Mercante previa las formalidades señaladas en las disposiciones vigentes, debiendo dirigir á esta autoridad las solicitudes de los aspirantes á dicha plaza.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Manila, 17 de Agosto de 1896.—Joaquin M. a Azaga.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 10 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Septiembre próximo, á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Nueva Ecija, una subasta pública y simultánea, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumadores en anflón de dicha provincia, sobre el tipo de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta céntimos (p/s 31.492 50) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital nú-

mero 219 correspondiente al día 18 de Agosto del presente año.

Manila 13 de Agosto de 1896.—El Subintendente. — P. S., Ferrer.

2.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1896.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 9 al 15 del mes de Agosto de 1896 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1921388	05 3	9249	52	1930637	57 3	21298	62	1909338	95 3
Sin interés.	197702	46 2	94	68	197797	14 2	1073	08	196724	06 2
Necesarios.	409834	77 5	1415	40	411250	17 5	3000	16	408250	17 5
Voluntarios.	6523672	87 6	122678	05	6646350	92 6	125483	16	6520867	76 6
Provisionales para subastas.	27926	32	3383	40	31309	72	2563	60	28746	12
Total de los depósitos en metálico.	9080524	49	136821	05	9217345	54	153418	46	9063927	08
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.					53998	70			53998	70
Provisionales para subastas.										
Total de los depósitos en efectos.					53998	70			53998	70

Manila, 17 de Agosto de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Fernando Rivera.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE TABACO PROVINCIA DE ALBAY.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de matanza y limpieza de reses de esta localidad desde el tipo de 432 pesos anuales ó sean 1296 pesos el trienio con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la Gaceta de Manila, del día 29 de Diciembre del año próximo pasado.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas, el día 15 de Sep-

tiembre próximo venidero á las diez de su mañana. Tabaco 12 de Agosto de 1896.—El Capitan Municipal, Agustin Zamora.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de mercado de esta localidad desde el tipo de 324 pesos anuales ó sean 962 pesos el trienio con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la Gaceta de Manila, del día 28 de Diciembre del año próximo pasado.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas, el día 15 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Tabaco 12 de Agosto de 1896.—El Capitan Municipal, Agustin Zamora.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE GUINOBATAN PROVINCIA DE ALBAY.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de mercado de esta localidad desde el tipo de 1200 pesos anuales ó sean 3600 pesos el trienio con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la Gaceta de Manila, del 10 de Julio último.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas el día 15 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Guinobatan 12 de Agosto de 1896.—El Capitan Municipal, Cirilo Jansian.

El Comandante encargado del despacho del Batallón Disciplinario.

Hace saber: Que en virtud de autorización del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas del Batallón sita en la calle de Herran núm. 15 á los tres días del en que este anuncio se halla inserto en la Gaceta de Manila, á las diez de la mañana al objeto de contratar la adquisición de ocho cornetas de guerra reglamentarias, con sus correspondientes cordones, manoplas, ganchos y fundas al precio de diez y ocho pesos una, ante la Junta económica de dicho Batallón y bajo mi Presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del mismo de nueve á once de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados, y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar y su personalidad con la cédula personal.

Manila, 10 de Agosto de 1896.—Julio Galud.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de. . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar cornetas de guerra reglamentarias, con sus cordones manoplas, ganchos y fundas, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito, exigido como garantía en la condición tercera del pliego.

Fecha y firma del proponente.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Números premiados en el 8.º sorteo ordinario celebrado en Manila el día 18 de Agosto de 1896

N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s	N.s prs.	P.s																						
Decena		2271	100	4725	100	Siete mil		9130	100	11034	100	13503	100	15738	100	18087	100	20307	100	22459	100	24183	100	25764	100	27717	100	20	100	2272	100	4741	100	9177	100	11054	100	13522	100	15811	100	18127	100	20318	100	22405	250	24226	100	25766	100	27718	100		
37	100	2322	100	4750	100	7051	100	9192	100	11085	100	13533	100	15835	100	18150	100	20347	100	22489	100	24245	100	25801	100	27719	100	44	100	2332	100	4778	100	7061	100	9240	100	11088	100	13566	100	15838	100	18174	250	20354	100	22551	100	24291	100	25838	100	27742	100
59	100	2412	100	4800	100	7098	100	9248	100	11122	100	13592	100	15840	100	18175	100	20366	100	22565	100	24294	100	25840	100	27767	100	67	100	2431	100	4807	100	7182 (a)	2000	9248	100	11133	250	13600	100	15842	100	18185	100	20387	100	22654	100	24328	100	25843	100	27772	100
Centena		2568	100	4824	100	7183	50.000	9278	1000	11162	100	13624	100	15860	100	18209	100	20466	250	22692	500	24350	100	25854	100	27790	100	117	100	2591	100	4849	100	7184 (a)	2000	9298	100	11166	100	13627	100	15863	100	18215	100	20476	100	22699	100	24354	100	25868	100	27793	100
126	250	2636	100	5047	100	7332	100	9361	100	11222	100	13815	100	15936	100	18285	100	20602	100	22869	100	24430	100	25893	100	27841	100	140	100	2672	100	5056	100	7341	100	9379	100	11245	100	13816	100	15970	100	18320	100	20627	100	22876	250	24431	100	25903	100	27914	100
141	100	2674	100	5343	100	7438	100	9416	100	11261	100	13833	100	15980	100	18351	100	20646	100	22886	100	24448	100	25963	100	27959	100	141	100	2674	100	5061	100	7350	100	9392	100	11261	100	13833	100	15980	100	18351	100	20646	100	22886	100	24448	100	25963	100	27959	100
207	100	2689	100	5482	100	7529	1000	9461	100	11281	100	13814	100	15916	100	18207	100	20599	100	22796	100	24417	100	25878	100	27822	100	219	100	2809	100	5126	100	7366	100	9404	100	11262	100	13847	100	15993	100	18379	100	20548	100	22907	100	24497	100	25907	100	27907	100
239	100	2859	100	5272	100	7388	100	9416	100	11287	250	13867	100	15997	100	18385	100	20680	250	22921	100	24508	100	25908	100	27908	100	239	100	2859	100	5272	100	7388	100	9416	100	11287	250	13867	100	15997	100	18385	100	20680	250	22921	100	24508	100	25908	100	27908	100
265	250	2862	100	5279	100	7389	250	9426	100	11389	100	13883	100	15997	100	18444	100	20688	250	22922	100	24520	100	25909	100	27909	100	265	250	2862	100	5279	100	7389	250	9426	100	11389	100	13883	100	15997	100	18444	100	20688	250	22922	100	24520	100	25909	100	27909	100
289	100	2948	100	5325	100	7420	100	9430	100	11318	100	13916	100	15997	100	18472	100	20724	100	22930	100	24564	100	26003	100	28003	100	289	100	2948	100	5325	100	7420	100	9430	100	11318	100	13916	100	15997	100	18472	100	20724	100	22930	100	24564	100	26003	100	28003	100
290	100	2979	100	5346	100	7438	250	9432	250	11350	100	13922	100	15997	100	18476	100	20759	100	22939	100	24566	100	26020	100	28028	100	290	100	2979	100	5346	100	7438	250	9432	250	11350	100	13922	100	15997	100	18476	100	20759	100	22939	100	24566	100	26020	100	28028	100
343	100	2993	100	5353	100	7445	100	9434	100	11362	100	13954	100	15997	100	18524	100	20767	100	22963	100	24590	100	26033	100	28051	100	343	100	2993	100	5353	100	7445	100	9434	100	11362	100	13954	100	15997	100	18524	100	20767	100	22963	100	24590	100	26033	100	28051	100
381	100	2996	100	5356	100	7474	100	9440	100	11378	100	13957	100	15997	100	18539	100	20778	100	22967	100	24636	100	26102	100	28063	100	381	100	2996	100	5356	100	7474	100	9440	100	11378	100	13957	100	15997	100	18539	100	20778	100	22967	100	24636	100	26102	100	28063	100
397	100			5433	100	7495	100	9455	100	11384	100			16110	100	18561	100	20779	100	22969	100	24642	100	26118	100	28090	100	397	100			5433	100	7495	100	9455	100	11384	100			16110	100	18561	100	20779	100	22969	100	24642	100	26118	100	28090	100
441	100			5463	100	7526	100	9458	100	11399	100			16136	100	18601	100	20789	100	22993	100	24657	100	26189	100	28103	100	441	100			5463	100	7526	100	9458	100	11399	100			16136	100	18601	100	20789	100	22993	100	24657	100	26189	100	28103	100
605	500	3008	100	5469	100	7529	1000	9461	100	11424	100			16169	100	18604	100	20918	100	22995	100	24672	100	26224	100	28113	100	605	500	3008	100	5469	100	7529	1000	9461	100	11424	100			16169	100	18604	100	20918	100	22995	100	24672	100	26224	100	28113	100
616	100	3039	100	5482	100	7541	100	9483	100	11431	100	14004	100	16258	250	18688	100	20919	100			24680	100	26238	100	28115	100	616	100	3039	100	5482	100	7541	100	9483	100	11431	100	14004	100	16258	250	18688	100	20919	100			24680	100	26238	100	28115	100
631	100	3059	100	5515	100	7541	100	9551	100	11453	100	14025	1000	16262	100	18689	100	20926	100			24726	100	26253	100	28158	100	631	100	3059	100	5515	100	7541	100	9551	100	11453	100	14025	1000	16262	100	18689	100	20926	100			24726	100	26253	100	28158	100
704	100	3077	100	5534	100	7598	100	9579	100	11493	100	14030	100	16324	100	18687	500	20933	100			24733	100	26263	100	28165	100	704	100	3077	100	5534	100	7598	100	9579	100	11493	100	14030	100	16324	100	18687	500	20933	100			24733	100	26263	100	28165	100
719	100	3124	100	5549	100	7622	100	9596	100	11552	100	14059	100	16407	100	18701	100	20953	100			24741	100	26290	100	28189	100	719	100	3124	100	5549	100	7622	100	9596	100	11552	100	14059	100	16407	100	18701	100	20953	100			24741	100	26290	100	28189	100
722	100	3149	100	5584	100	7663	100	9606	100	11640	100	14075	100	16421	100	18712	100			23006	100	24743	100	26296	100	28194	100	722	100	3149	100	5584	100	7663	100	9606	100	11640	100	14075	100	16421	100	18712	100			23006	100	24743	100	26296	100	28194	100
745	100	3219	500	5595	100	7682	500	9608	100	11683	500	14089	100	16453	100	18770	100			23014	100	24740	100	26321	100	28212	100	745	100	3219	500	5595	100	7682	500	9608	100	11683	500	14089															

el total de la cantidad a que ascienda dicha construcción. Y para que sea válida esta proposición acompañe el talón de depósito de garantía y el documento que acredite poder hacer dicha contrata y tipo de las prendas que se han de construir.
Fecha y firma del proponente.

SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA
Balance del mes de Julio de 1896.

Activo.	
Red telefónica.	ps. 123 710 42
Fianza al Estado.	6 000
Mobiliario.	1 284 11
Almacén.	10 970 83
Taller.	2 338 09
Deudores y Acreedores.	23 582 26
Títulos en depósito necesario.	9 400
Caja.	5 246 66
Total.	ps. 182 532 37

Pasivo.	
Capital social no amortizado.	ps. 130 400
Acciones amortizadas.	9 600
Fondo de reserva.	4 789 94
Fondo para refundición de las Gen- trales y compra de fiaca.	14 079 01
Fondo de premios y multas.	38 22
Cuentas pendientes.	1 316
Intereses y descuentos.	324 80
Depositantes de títulos.	9 400
Explotación.	12 584 40
Total.	ps. 182 532 37

Manila, 31 de Julio de 1896.—E. Contador, Ag. pto Javier.—V.o B.o El Director, Evaristo Badie.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.
Balance en 31 de Julio de 1896

Activo.	
Tranvías y Tracción.	ps. 382 580 16
Partidas en Suspense.	5 345 39
Delegación de Madrid.	11 236 01
Almacenes.	9 483 87
Billeteaje é Impresos varios.	362 40
Caja.	1 150 86
Banco Español Filipino.	5 150
Cuentas Deudoras.	3 249 02
Cuentas Provisionales.	1 259 26
Acciones en Necesario \$ 35000	
Depósito. Voluntario 148100	183 100
Cédulas de Fun- Necesario. 5000	
dador en Depo- Voluntario. 2900	7 900
do.	
Total.	ps. 610 816 97

Pasivo.	
Capital.	ps. 350 000
Fondo de Reserva.	1 399 78
Fondo de Amortización y Repara- ciones.	24 776 49
Fondo de Premios y Multas.	553 21
Fondo de Fianzas.	7 888 25
Cuentas Diversas.	18 569 87
Dividendos Pendientes.	4 879 06
Ganancias y Pérdidas.	11 750 31
Depositantes Necesarios \$ 35000	
de acciones. Voluntarios 148100	183 100
Depositantes de Necesarios 5000	
cédulas de fun- Voluntarios 2900	7 900
dador.	
Total.	ps. 610 816 97

S. E. ú O.—Manila, 31 de Julio de 1896.—El Contador, J. Lim.—V.o B.o.—El Director, J. Zobel.
Manila, 13 de Agosto de 1896.—El Contador, J. Lim.—V.o B.o.—El Director, J. Zobel.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)
Instancias obrantes en la Junta provincial de Bulacan segun indices remitidos por el Presidente de dicha Junta en 15 y 16 de Abril y 22 de Mayo de 1895.

Pueblo de Bigaa.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Agustin S. José	D. Agustin Mendoza.
Ana Talag.	Antonio Alcaraz.
Ambrosio Reyes.	Apolonio Garcia.
Andrés de Leon.	Aniceta Silverio.
Apolonio de los Reyes	Aniceta Santa María.

D. Aniceta Silverio.	D. Juana Seriola.
C. Adriano Yalong.	José Faustino.
Agustin Fuentes.	Juliana Fabian.
Andrés Buenaventura.	Lucracia Ortega.
Andrés Cruz.	D. Manuel S. Juan.
Braulio Hernandez.	Manuela Silverio.
Ganilo Lugo.	Marcos V. Narciso.
Caputo San Pedro.	Marcos Bersalino.
Clara de Leon.	Miguel Fuentes.
Casimiro San Gabriel.	Marcos V. Narciso.
Cipriano San Gabriel.	Manuel San Juan.
Casimiro San Gabriel.	Marcos Bersalino.
Domingo Pacheco.	Mariano Uebi.
El mismo.	Miguel Fuentes.
El mismo.	Manuela Silverio.
El mismo.	Manuel Gen.
El mismo.	Miguel Celestino.
Emigdio Reyes.	Nasaria Constantino.
Eugenia de Castro.	Nicola C. Cruz.
Eusebio Cruz.	El mismo.
Eduardo Fabian.	Olon M. de Guzman.
Estefania Evangelista.	Petronila A. Cruz.
Felipe Cabuco.	La misma.
Félix Pacheco.	Paula Sevilla.
Feliciano C. Cruz.	Petronilo A. Cruz.
Francisco Reyes.	La misma.
El mismo.	Pedro Salazar.
Feliscarda Constantino.	Prudencio Constantino
Francisco Paja.	Paula Banza.
Gabriela Gatmaitan.	Pedro Constantino.
Gregorio Celestino.	Rafael A. José.
Guillermo C. Cruz.	Rafael Bautista.
Gil Alcaraz.	Raymunda Galdez.
Hermógena Alcaraz.	Salvador Reyes.
Hermógena de Borja.	Salvador Valdez.
Hilaria de Silva.	Saturnina Garcia.
Hilaria de Leon.	Salvadora L. Santos.
Isidoro A. Santos.	Tomasa Fuentes.
Isidoro Garcia.	Teodoro de los Santos
Inocencio de Silva.	Tiburcio A. Santos.
José San Gabriel	Valerio Fabian.
Juan Bernabé.	Valeriano Galdez.
José de Silva.	Zacarias Salvador.
José Espina.	

Pueblo de Bulacan.

D. Agapito Hernandez.	D. Cristina Pantanilla.
Andrés Rodriguez.	D. Casimiro Pantanilla.
Andrea de Jesús.	Cornelio Capiral.
Adriano Sapit.	Catalino Carreon.
Andrés Carpio.	Carlos Bernabé.
Alejandro Rojas.	Carmelo T. Sapit.
Antonio Sacay.	Canuto Estrella.
Antonia Vistan.	Carlos Morelos.
Agustin Manajan.	Claudio Manajan.
Agapito Pantanilla.	Cemento Rama.
Agustin Manajan.	Canuto Estrella.
Antonio de Dios.	Claudio Manajan.
Anacleto Menezes.	Claudio Manajan.
Abraham Resurrección.	Claudio Manajan.
Andrea Bautista de Leon.	Catalina Arcega.
Abraham Resurrección.	Carmelo T. Sapit.
Andrés Villena.	Claro Menezes.
Antonia Sempio.	Calixto Menezes.
Andrea Lava.	Carlos Flores.
Asunción Alvir.	Canuto Estrella.
Apolinaria de Leon.	Ciriaco Menezes.
Atendato Lava.	Ciriaco Francisco.
Asunción Alvir.	Cristina Carpio.
Apolinaria de Leon.	Camilo Pagsibigan.
Arcadio Pagnia.	Candida Gonzalez.
Apolinaria de Leon.	Casimira Salita.
Adriano Galvez.	Clemente Rama.
Aniceta Sison.	Doroteo E. Marcelo.
Adriano Jalong.	Donato Cruz.
Basilio de Oampo.	Daniel Vesilao.
Braulio Rodriguez.	Domingo Enriquez.
Benedicto Lova.	Domingo Asidao.
Bernardo de Leon.	Domingo Pacheco.
Basilio Cuadra.	Donata Catindig.
Benedicto Cruz.	Dorotea del Pilar.
Basilio Juan.	Dámaso Valderrama.
Braulio Rodriguez.	Escolástica Alfonso.
Bernabé Rojas.	Ejuvigis Villena.
Camilo T. Sapit.	Escolástica Alfonso.
Carlos Morelos.	Enrique Sarmiento.
Condepción Galvez.	Eugenia S. Ferrando.
	Escolástica Alfonso.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 1.ª quincena del presente mes.

PLATA.	Moneda Española.		Moneda Filipina.		TOTAL.	M. ned. Extranjera
	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 10 c.s.	de 20 c.s.		
En bruto.	28 100	100	337 00		337 00	
En polvo.	3400	100				
Total	31 500	100	337 00		337 00	
Importación.						
Exportación.						
Tot l.s.						

Manila, 17 de Agosto de 1896.—El Contador, Toribio T. Caballeri.—V.o B.o.—El Administrador, Pérez del Pulgar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
SECCION DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Relación de las cantidades ingresadas en el mes de Julio último por derechos de timbre de los periódicos de esta Capital establecido por Real orden de 13 de Marzo de 1891.

Table with columns: INTERIOR, ESTERIOR, TOTAL. Sub-columns: Kilóg.s, Pesos, Cént. Rows include Diario de Manila, Gaceta de Manila, El Comercio, La Oseania Española, La Voz Española, El Boletín Eclesiástico.

Manila, 4 de Agosto de 1896.

ADUANA DE MANILA
Depósito mercantil

Estado que rinde el Almacenero de esta Aduana de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito mercantil de la misma en fin del mes de Junio, entradas y salidas de las mismas durante el mes de Julio y existencias para el siguiente mes de Agosto.

Table with columns: Existencias en fin de Junio, Entradas en Julio, Salidas en Julio, Existencias para Agosto. Rows include Aguardiente anisado, Botones de vidrio, Cartuchos, Tabaco elaborado.

Manila, 3 de Agosto de 1896.—El Interventor, Pedro Prós.—El Contador, M. Medinas y García.—El Almacenero, Luis Manduit.—El Administrador, Tomás Perez del Pulgar.

Edictos

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Luis Mariano Espino indio de 30 años de edad casado natural de Fulilan Bulacan vecino que ha sido en la calle Soler núm. 56 de este arrabal barbero con instrucción para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle de Salinas nú-

mero 17 del arrabal de Tondo para los efectos oportunos en la causa núm. 88 por lesiones apercibido que de no verificarlo se procederá contra el mismo a lo que hubiere lugar en derecho. Dado en Manila a 14 de Agosto de 1896.—Alberto Concellen.—Por mandado de su Sría., Javier Caballeria.

Por providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de Paz D. Apolinar Acosta y Arquiza, en el juicio verbal civil, promovido por D. Cipriano José, contra José Navarro, sobre cantidad de pesos. Se sacan a pública subasta los bienes embargados del ejecutado consistentes en dos pedazos de terrenos, finca rústica, con cuatro tablas ó petates destinados, para el beneficio de la sal, bajo el tipo en progresión ascendente de su respectivo avalúo en el sitio de Santol de esta jurisdicción que tiene por linderos al Norte río de la localidad y terreno salinar de José de la Cruz al Sur terreno de Canuta Salinas al Este salinar de Diego Luitatan y por el Oeste salinar de Máximo Guevara, valorados en 500 pesos.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos terrenos podrán acudir en la Sala audiencia de este Juzgado de Paz de Laspiñas calle Real del mismo el día 26 del actual las once en punto de su mañana, en donde se verificará el remate y se previene a los licitadores que no se admitirá postura alguna mientras que no cubra las dos terceras partes del precio señalado y para tomar parte de ella se depositará antes en la mesa judicial del mismo el 10 p 8 de su valor advirtiéndoles que los expresados terrenos carecen de documento.

Dado en el Juzgado de Paz de Laspiñas a 17 de Agosto de 1896.—Andrés Castañeda.—V. o. B. o.—El Sr. juez Acosta. 3

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan, en providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 10566 seguida de oficio contra D. Graciano Oris y otros por quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos, se hace saber que el día Sábado 29 de los corrientes a las diez en punto de su mañana, se venderán en pública subasta en los Estrados de este Juzgado los bienes embargados al citado procesado D. Graciano Oris bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja del 25 p 8 de sus respectivos avalúos, cuyos bienes consisten en una casa de caña y nipa con su correspondiente solar sita en el barrio de Domalsandan de la comprensión de esta Cabecera que linda al Norte con la calzada al Este con un callejón al Sur con Brasilio de Ocampo y al Oeste con Valentin Sison y un terreno con nipaales sito en el mismo barrio linda al Norte con Mariano Ande al Este con un Estero al Sur con Mariano Mendoza y al Oeste con Lorenzo Sison avaluados respectivamente en sesenta y cincuenta pesos por los peritos D. Nicolás Tandoc y D. Tranquilino de Leon y se hallan depositados en poder de D. Andrés Brabo, adjudicándose dichas fincas al mejor postor que presentare. Advertiendo que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial en la Administración de Hacienda pública de esta provincia una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas deducidas de veinticinco por ciento que sirve de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y concurrencia de licitadores. Dado en Lingayen y oficio de mi cargo a 14 de Agosto de 1896.—El Escribano, Santiago Guevara.—V. o. B. o. Oliya.

Don Jesús Gonzalez Góes juez de 1.ª instancia del distrito de Masasin Costa Sur de la provincia de Leyte que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo a Benigno Abit ofendido en la causa núm. 5044 por lesiones a su de que en el término de 9 días a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para evacuar una diligencia en la expresada causa en la inteligencia que sino lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Masasin Cabecera del distrito a 27 de Junio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo a los llamados Juan y Mónica, naturales y vecinos de Lecñ de la provincia de Bohol, padres del que se dice llamar Gerónimo Mara vecino de Bayb y hoy difunto, para que se presenten en este juzgado a fin de ofrecerles la causa núm. 1 del año en curso que se instruye sobre muerte de dicho Gerónimo siquieran ó no mostrarse parte en ella en la inteligencia que sino lo verifican les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masasin Cabecera del distrito a 26 de Junio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo al nombrado Severo Palma natural de Cataygan provincia de Masbate que estuvo en el pueblo de Hinunangan en el año 1888, a fin de que en el término de 9 días a partir desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado a prestar declaración en la causa núm. 3970 por homicidio en la inteligencia de que sino lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Masasin Cabecera del distrito a 16 de Junio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Felix V. de Veyra.

Hago saber por medio del presente edicto que en la causa número 4107 sobre juego prohibido se han dictado autos sobre sobrecimiento cuyas partes dispositivas son del tenor siguiente. Parte dispositiva del auto.—Se sobresee libremente la presente causa declarando de oficio las costas y deduzese testimonio de los lugares oportunos para que el Juez de Paz del pueblo de Albuera conozca en el correspondiente juicio de faltas de la que aparece penada en el art 579 del Código penal.

Parte dispositiva del Real Auto.—Se aprueba el auto consultado con las costas de oficio y se declara no haber lugar a conocer del hecho en juicio de faltas y el juez notifique siempre a los procesados el auto que consulta.

Y en ausencia de los procesados Brígido Palifio Macario Laguna Cornelio Capojoc Elias Cayanjoc Juan Gerundio Valeriano Mantos Ventura Arenal Valentin Folino y Cesion Tugnon se publica este edicto en esta Cabecera y en la Gaceta de Manila para que se sirva de notificación a los mismos.

Dado en Masasin a 7 de Julio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Felix V. de Veyra.

Don Rafael Vilar y Planells Juez de 1.ª instancia interino de este partido de Borongan.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo a los procesados en la causa núm. 3811 que se instruye por asistencia a los agentes de la autoridad con homicidio Vicente Labalabad y Valentin Labalabad indios naturales y vecinos del pueblo de Mercedes de esta jurisdic-

ción no saben leer ni escribir para que por término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de este partido a las resultas de la causa que contra los mismos se sigue apercibido de que en otro caso contrario serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca de los citados procesados y caso de ser habidos verifiquen la captura de los mismos y su remisión a este juzgado.

Dado en Borongan a 13 de Julio de 1896.—Rafael Vilar.—Por mandado de su Sría., Alejandro Antioquia.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 22 del año último que se instruye en este juzgado por homicidio Sebastian Mengullo fugado en la cárcel pública de este partido en la madrugada del 21 de Junio último indio casado natural y vecino de Orás no sabe leer ni escribir para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de este partido a las resultas de la causa que contra el mismo se sigue apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) en su representación la Reina regente exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la captura del mismo y su remisión a este juzgado.

Dado en Borongan a 13 de Julio de 1896.—Rafael Vilar.—Por mandado de su Sría., Alejandro Antioquia.

Don Francisco Lanuza y Morrondo Juez de 1.ª instancia de este Distrito que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Juan Cachuela natural de Calinog del distrito de Pototan de estatura baja de unos 31 años de edad ojos negros algo redondo casado sabe leer y escribir y residente que ha sido en el pueblo de Molo de este partido judicial y Manuel Abuyabur de estatura regular de unos 25 años de edad soltero y color moreno para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad para contestar los cargos que les resulten en la causa núm. 39 de este año que instruyo contra los mismos por robo en el entendido que de no verificarlo dentro del expresado término se les declarará rebelde y contumaces parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iloilo a 18 de Julio de 1896.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Sanz.

Don Faustino Herrero y Regidor Juez de 1.ª instancia en propiedad de Dumaguete costa oriental de Isla de Negros que de serlo y de hallarse en pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano da fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado sustente Platon Gomez de unos 20 años de edad hijo legítimo de Gerónimo y Segunda Videsma natural y vecino de Gujungan de estatura baja cuerpo robusto cara redonda habla escasa pelo cejas y ojos negros nariz regular y color moreno para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera a contestar los cargos que le resulten en la causa núm. 29 del presente año que se sigue contra el mismo sobre homicidio pues de hacerlo así le citó y administraré justicia y de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete 19 de Junio de 1896.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., José G. de la Peña.

Don Alejandro Villameriel y Meneses Juez de 1.ª instancia de Misamis.

Por el presente cito llamo y emplazo a los parientes más próximos de Inay Loane Juana Caliput Josefa Bayambang Mandagandang Abelina Gontangan y Siana Montes del sitio de Calibon término del pueblo de Sia. Ana para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado a mostrarse parte en la causa núm. 9 del año 1895 que se sigue contra Dayaray y otros por robo con homicidio y lesiones de los referidos Montes bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho sino lo hicieren.

Dado en Cagayan de Misamis 6 de Julio de 1896.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría., Apolinar Veles.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Julian Gimeno vecino de Loculan y procesado en la causa núm. 17 de este año por lesiones menos graves para que dentro del término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a responder de los cargos que contra el resultan de la mencionada causa bajo apercibimiento de no hacerlo de pararle los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Cagayan de Misamis 26 de Junio de 1896.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría., Apolinar Veles.

Don Francisco Barrios Alvarez Doctor en derecho Civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Marcelino Arangayan natural y vecino del pueblo de Cuartero indio de 55 años de edad casado y sin instrucción para que por el término de 30 días a partir desde esta fecha se presente a este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para ser notificado de la Real sentencia en la causa núm. 5895 que contra el mismo se siguió por lesiones debiendo advertirle que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz a 14 de Julio de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José de Garcia.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm 53 seguida en este juzgado contra Bonifacio Aldomere por lesiones graves se cita y llama al individuo llamado Raymundo vecino que fué del barrio de Agbalo del pueblo de Pansay para que en el término de 9 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado para declarar en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Cápiz y oficio de mi cargo a 23 de Julio de 1896.—José de Garcia.—V. o. B. o. Barrios.